

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de agosto de 2020.-

NOTA Nº **S20001964**

Señora administradora de la
Administración Federal de Ingresos Públicos
Lic. Mercedes Marcó del Pont

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. en nuestro carácter de representantes del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires con motivo de la implementación del sistema de registro de operaciones electrónico denominado "Libro IVA Digital" cuyo cronograma de vencimientos establece la obligatoriedad a partir del período fiscal junio 2020.

A través de los diferentes canales de comunicación que tenemos disponibles, nuestros profesionales matriculados han manifestado las dificultades que presenta el sistema y transcribimos a continuación las más recurrentes:

- Se han recibido las notificaciones en el Domicilio Fiscal Electrónico para utilizar el Portal IVA a partir del período fiscal julio/2020. Sin embargo, al intentar adherir al servicio el sistema muestra el siguiente mensaje de error: *"Ha ocurrido un error en la ejecución del sistema: La persona no se encuentra habilitada para operar el servicio"*.
- Imposibilidad de dar de alta a la caracterización opcional "441 - Registración de Operaciones - Libro de IVA Digital", en los casos que el contribuyente desea optar por el régimen. Eventualmente, si admite la solicitud, muestra estado "procesado" y no "aceptado"
- El sistema no reconoce facturas de compras de determinados proveedores; si bien se encuentran disponibles en el listado que ofrece "Mis Comprobantes" al exportar al Libro IVA el sistema no las importa y deben cargarse en forma manual.
- Al acceder al Portal IVA el sistema muestra el siguiente mensaje *"iniciando autenticación"* y no permite avanzar.
- El sistema permite la carga del Libro IVA Digital pero no lo genera. Si el contribuyente opta por generar la presentación con el F.2002 o F.731 para dar cumplimiento a la obligación, luego no le permite presentar el Régimen de Información de Compras y Ventas indicando que se encuentra comprendido en Libro IVA Digital.
- El sistema no permite presentar el Régimen de Información de Compras y Ventas a contribuyentes que no fueron notificados al domicilio fiscal electrónico ni categorizados como tales en el "Sistema Registral". Al intentar habilitar el servicio desde el "Administrador de Relaciones" el sistema muestra el siguiente mensaje: *"el contribuyente no encuadra como habilitado"*.

Con el fin de centralizar los reportes, hemos habilitado un canal de comunicación específico para que nuestros profesionales nos hagan saber los inconvenientes que se presentan y los ponemos a vuestra disposición, ya sea a través del ámbito de Espacio de Diálogo Institucional o el sector que Ud. considere oportuno a fin de colaborar en la detección y subsanación de los mismos.

Por otra parte, solicitamos considerar la posibilidad de habilitar la opción de presentación del F.2002 o F.731 para la determinación del IVA y el Régimen de Compras y Ventas alternativamente, para quienes se encuentran impedidos de realizar las presentaciones desde el Portal IVA, a fin de evitar demoras en el ingreso del impuesto; tal como ocurriera cuando se migró al sistema IVA Web en el período fiscal junio/2015.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludar a Ud. cordialmente.



Dr. Julio R. Rotman
Secretario



Dra. Gabriela V. Russo
Presidente